



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 88 / 2018

VISTO:

La Res. CAGyMJ N° 46/2018; y

CONSIDERANDO:

UPS

Que la Dirección de Seguridad (DS) denuncia las siguientes necesidades urgentes: 1) adquisición y colocación de cien baterías para equipos biométricos de Roque S. Peña 636, Av. De Mayo 654, Hipólito Yrigoyen 932, Bolívar 177 y Julio Roca 530, con un costo de Pesos Trescientos Veintiún Mil (\$ 321.000) (A-01-00002739-8/2018), 2) un servicio de provisión y colocación de cableado de corriente alterna de los aparatos biométricos, en Roque S. Peña 636, ya que ante un eventual corte de energía el sistema biométrico no funcionaría, el presupuesto estimado es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) y adjuntó las especificaciones técnicas (A-01-00002750-9/2018), 3) cambio, adquisición y colocación de 30 cámaras de seguridad para la sede de Libertad 1042 para el correcto funcionamiento del CCTV con un presupuesto de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) (A-01-00002754-1/2018), y 4) la adquisición de UPS en Hipólito Yrigoyen 932, ya que el sistema de CCTV no funciona por haberse quemado por sobrecarga de energía. Estima el presupuesto en Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$960.000) (A-01-00002747-9/2018).

Que para encarar las adquisiciones detalladas precedentemente la DS, solicitó recursos propios del régimen de caja chica especial.

Que posteriormente, mediante correo electrónico la DS corrigió el presupuesto estimado para la adquisición de UPS, motivada por la devaluación de la moneda argentina, y considerando que dichos insumos se cotizan en moneda extranjera. Por tal razón estimó el presupuesto en Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone que la Comisión es competente para *“Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que mediante las Res. CM N° 101/2011, 102/2011 y 104/2011 entre otras, el Consejo instituyó la Caja Chica Especial como herramienta para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía.

Que la DS es el área técnica con competencia para diagnosticar la existencia de necesidades que hacen a la seguridad de bienes y personas, por lo tanto, resulta razonable presumir que las necesidades que denuncia son fundadas.

Que recientemente se le otorgaron recursos de caja chica especial, aunque para la satisfacción de necesidades distintas a las expuestas en la presente (Res. CAGyMJ N° 46/2018).

Que existiendo recursos presupuestarios, y vista la urgencia invocada por la dependencia peticionante para la satisfacción de las



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

necesidades denunciadas, resulta conveniente asignar recursos para afrontar las erogaciones respectivas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31;

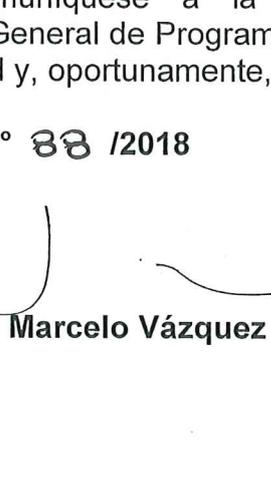
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

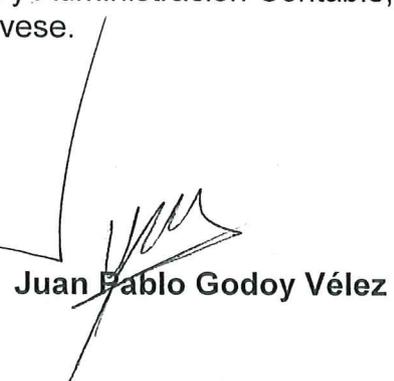
Artículo 1º: Asignar Ciento Setenta y Cinco Mil unidades de compra (175.000 u.c.) a la caja chica especial de la Dirección de Seguridad (Res. CAGyMJ N° 46/2018), para la satisfacción de las tareas denunciadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 88 /2018


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

